GS-2023-021064-REGI6

Nº GS- 2023- - AREAD - GRUCO – 29.25

Envigado, 01 de octubre de 2023

Señor Intendente
JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Responsable de Servicios Generales
Supervisor asignado contrato № 65-5-20222-23
Carrera 43 a 48 c sur 45
Envigado - Antioquia

Asunto: Notificación Supervisión Contrato

Me permito informarle que el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, ha ratificado al Responsable de Servicios Generales Intendente JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS o quien haga sus veces, como Supervisor para que ejerza labores de: Supervisión, Control, Ejecución, Seguimiento y Verificación del Cumplimiento del Contrato Nro. 65-5-20222-23 suscrito con la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO, con el fin de cumplir con lo establecido en: Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual, artículo 84, facultades y deberes de los supervisores y los interventores, de la ley 1474 de 12 de julio de 2011, por ende, debe certificar mediante informes de supervisión (documento que enviará a la Oficina de Contratos para anexar y archivar en la carpeta del Contratista), el cumplimiento entre otras actividades, las siguientes:

1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones descritas en el referido contrato y que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
2. Informar al Ordenador del Gasto respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o incumplimiento al objeto contractual, y cualquier tipo de novedad como ausencias por permisos o incapacidades, que inmediatamente ocurran, para así elaborar las respectivas actas de modificaciones o ampliaciones en tiempo del contrato.
3. Deberá verificar que por ningún motivo se exceda del valor del contrato y solicitar nueva contratación para no perturbar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
4. Con base a lo enunciado en los numerales anteriores se servirá mensualmente elaborar un informe de supervisión con copia a la oficina de Contratos y a la oficina Jurídica, que contenga las especificaciones y/o hechos u anomalías en la ejecución del contrato. Es de anotar que el no cumplimiento de estas obligaciones está contemplado en el artículo 53 de la ley 80/93 y la resolución No. 0090 del 15 de enero 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación bilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documento que deberá remitir a la Oficina de Contratos, debidamente firmado por las partes. En el Acta se debe indicar, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.

609778431

6. Las demás establecidas en la resolución No. 0090 del 15 de enero 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.
7. Informar los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en peligro el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento, so pena de incurrir en falta gravísima.
8. Realizar seguimiento a los indicadores del riesgo (para contratos de prestación de servicios de salud).
9. Los informes de supervisión de los contratos deben ser cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
10. El no cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley acarrea sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales.

CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO - ANTIOQUIA

CONTRATO №	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	REGISTRO
65-5-20222-23	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($35.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS:** para la vigencia del año 2023 un valor de ($10.000.000,00) y para la vigencia del año 2024 un valor de ($25.000.000,00) por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16	01/10/2023	30/06/2024	SFI 697-698 SIIF 85423-8723
VALOR DEL CONTRATO	($35.000.000,00)			

Atentamente,

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

Elaboró: Intendente MICHAEL VELASQUEZ MORENO
RASES - GRUCO

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
RASES - GRUCO

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
RASES - ASJUR

Revisó: ASD05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
RASES - ARLOF

Fecha de elaboración: 01/10/2023
Ubicación: D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

609778431